RESOLUCIÓN Nº 435/18

POR LA CUAL SE MODIFICA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.----------

Asunción, 31 de Julio de 2.018

VISTO: *La Resolución Nº 354/17, por la cual se adjudica la Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.-, y se deriva en el Contrato Nº 09/17, y el pedido de solicitud de la Dirección Administrativa vía Memorándum DA Nº 166/18, la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, por la cual se remite el Memorándum UOC Nº 145/2018, de fecha 24 de julio de 2018, la providencia de fecha 27 de julio de 2018 firmada por el Director de Gabinete, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, surge la necesidad de ampliar el contrato el cual ha sido Adjudicado a la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.----------*

Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".---

Que, el proceso licitatorio cuenta con una aplicación de reajuste de precios conforme a la Resolución Nº 495/17 de fecha 15 de septiembre de 2017 en cuyo caso el reajuste para el ítem 1 ha sido de Gs. 4.675.500.- razón por la cual la Resolución de ampliación Nº 364/18 de fecha 27 de junio de 2018 en la cual menciona que el monto a ser ampliado seria de Gs. 9.000.000.- debe ser modificada por el monto de Gs. 9.351.000.- (Guaraníes nueve millones trescientos cincuenta y un mil) cuyo monto tampoco excede el tope del veinte por ciento, extendiéndose también por un plazo de un (2) meses más, ajustándose a lo establecido en la normativa puesto que la partida no sobrepasa el 20% tanto en monto como en plazo inicialmente pactado para el ítem Nº 1.----------

Que, de conformidad al Artículo 18 Inc. g) de la Ley Nº 1561/00 reza: "es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, conforme al Decreto Nº 9195 de fecha 10 de julio de 2018, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Achucarro como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · SECRETARÍA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. María ... Vázquez

SECRETAF
UNIDAD OPERA...
...A DE...

192 01/08/13

HORA 10:41

ENCARGADO

TEKOHA RESÃI HA AKARAPU'Ã KATUIRÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajago ñande ñapyrã ko ñga quive ñamoyenda el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 435/18

POR LA CUAL SE MODIFICA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.----------

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R E S U E L V E:

Art.1º.- ***AMPLIAR*** *el Contrato Nº 09/17 suscripto con la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., por un monto de* ***Gs. 9.351.000.-*** *(Guaraníes nueve millones trescientos cincuenta y un mil), así como también por un plazo de DOS (2) meses, según lo estipulado en el Articulo Nº 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art.2º.- ***ENCOMENDAR Y AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63 tercer párrafo que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme a la ampliación del Art. 1º de la presente resolución.----------*

Art.3º.- ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda; y cumplida, archivar.----------*

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA 31 JUL. 2018